



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° **1087**



BUENOS AIRES, - 3 SET 2004

VISTO el expediente N° 4978/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL-EMPRESARIAL, PSICOLOGÍA JURÍDICO-FORENSE, PSICOLOGÍA COMUNITARIO-PREVENTIVA y PSICOLOGÍA Y ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CRÓNICO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 02/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1087**



provisoria y los Títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ha sido incorporado por Resolución Ministerial Nº 136/04 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto Nº 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1087**



los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

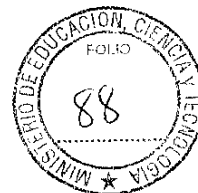
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL-EMPRESARIAL, PSICOLOGÍA JURÍDICO-FORENSE, PSICOLOGÍA COMUNITARIO-PREVENTIVA y PSICOLOGÍA Y ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CRÓNICO que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL-EMPRESARIAL, PSICOLOGÍA JURÍDICO-FORENSE, PSICOLOGÍA COMUNITARIO-PREVENTIVA y PSICOLOGÍA Y ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CRÓNICO a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SA
22
103
7

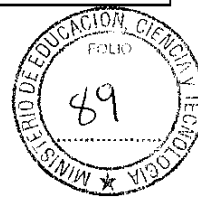
RESOLUCION Nº **1087**

DANIEL P. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº. **1087**



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL-EMPRESARIAL, PSICOLOGÍA JURÍDICO-FORENSE, PSICOLOGÍA COMUNITARIO-PREVENTIVA y PSICOLOGÍA Y ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CRÓNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias de la Salud.

- * Emisión, expedición, certificación, consultas, asesoramientos, estudios, consejos, informes, dictámenes y pericias propias de su área de conocimiento, así como el desempeño de cargos, funciones o comisiones por designación de autoridades públicas o privadas, incluso por nombramientos judiciales en esta área.
- * Realizar orientación psicológica individual, familiar, grupal, educacional, vocacional, ocupacional e institucional.
- * Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- * Colaborar en la atención de afectados por traumas debidos a accidentes, operaciones quirúrgicas, enfermedades graves o terminales, cataclismos, duelos y demás circunstancias de crisis psicológicas de cualquier tipo.
- * Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- * Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas de la psicología.
- * Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario y orientar en los conflictos interpersonales, grupales y sociales.
- * Realizar tareas de selección, distribución y perfeccionamiento ocupacional, así como perfiles de cargos.
- * Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo y realizar tareas de prevención de los mismos.
- * Realizar asesoramientos y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado tutelado, liberado y de sus familiares.
- * Orientar y asistir a las personas identificadas como víctimas de delitos y a su sistema familiar.

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1087**



- * Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutela, guardas, separación, divorcio y otras situaciones enmarcadas en el derecho de familia.
- * Profundizar en el estudio de patologías de base social, drogadicción, suicidio, aborto, eugenesia, violencia familiar, marginalidad, anemia, conductas agresivas y otras conductas desviadas.
- * Contribuir a la detección y superación de discriminaciones y prejuicios sociales.
- * Orientar tareas de inserción social de individuos con capacidades especiales.
- * Intervenir en equipos para la integración de personas con necesidades educativas especiales.
- * Facilitar canales y estrategias de integración laboral para las personas con necesidades especiales.
- * Intervenir en la rehabilitación de la persona con discapacidad y de su familia.
- * Intervenir y/o mediar psicológicamente en conflictos interpersonales, familiares y sociales.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1087**



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Ciencias de la Salud.

**TITULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS
EN: : PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL-EMPRESARIAL,
PSICOLOGÍA JURÍDICO-FORENSE, PSICOLOGÍA COMUNITARIO-PREVENTIVA
y PSICOLOGÍA Y ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CRÓNICO.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

**CICLO DE FORMACIÓN GENERAL
PRIMER SEMESTRE**

01	Psicología General	S	110
02	Historia de la Psicología	S	100
03	Antropología Filosófica	S	100
04	Inglés Técnico I	S	45

SEGUNDO SEMESTRE

05	Neurociencia I	S	110
06	Metodología y Epistemología de la Investigación	S	100
07	Psicología y Problemática Socio-Cultural Actual	S	100
08	Inglés Técnico II	S	45

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

TERCER SEMESTRE

09	Neurociencia II	S	100
10	Psicología Cognitivo-Comportamental	S	100
11	Psicología Profunda y Psicoanálisis	S	100
12	Psicoestadística	S	45

CUARTO SEMESTRE

13	Psicología de las Edades	S	100
14	Práctica I	S	100
15	Psicodiagnóstico I	S	110
16	Informática Aplicada	S	45

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1087



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

QUINTO SEMESTRE

17	Psicología Personalista y Existencial	S	100
18	Psicología Social	S	100
19	Psicodiagnóstico II	S	110
20	Optativa I	S	50

SEXTO SEMESTRE

21	Psicología Sistémico-Comunicacional	S	100
22	Práctica II	S	100
23	Psicopatología I (infanto-juvenil)	S	110
24	Optativa II	S	65

SÉPTIMO SEMESTRE

25	Psicología de las Organizaciones	S	100
26	Orientación y Terapia de Familia	S	100
27	Psicopatología II (adulto y vejez)	S	110
28	Optativa III	S	65

OCTAVO SEMESTRE

29	Ética y Deontología Profesional	S	105
30	Práctica III	S	100
31	Intervención y Tratamiento Psicológico	S	120
32	Optativa IV	S	65

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA:
2.910 HORAS.**

CICLO DE PROFUNDIZACIÓN

NOVENO SEMESTRE

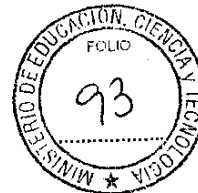
33	Métodos de la Investigación Psicológica	S	120
34	Seminario de Orientación	-	180

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº. 1087



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

DÉCIMO SEMESTRE

35	Tesis de Orientación	S	100
36	Práctica de Orientación	S	120

ASIGNATURAS OPTATIVAS:

Psicología Educacional I y II, Psicología Forense, Criminología, Psicología del Deporte, Psicología de la Tercera Edad, Teoría y Técnicas de Grupo, Psicología de las Personas con necesidades Educativas Especiales, Mediación en Conflictos, Psicología y Problemática de las Adicciones.

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: : PSICOLOGÍA CLÍNICA, PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL-EMPRESARIAL, PSICOLOGÍA JURÍDICO-FORENSE, PSICOLOGÍA COMUNITARIO-PREVENTIVA y PSICOLOGÍA Y ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CRÓNICO: 3.430 HORAS.

[Handwritten signatures]